

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, en donde la parte demandante aporta constancia de notificación realizada al demandado, certificado mediante MailTrack, Sírvase proveer.

Pensilvania, 08 de junio de 2023

**JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS.
OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 330

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"
DEMANDADO:	ANGEL MARIA PERDOMO VALENCIA
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00068

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez verificada la notificación del auto que libra mandamiento de pago, se evidenció que la misma no fue remitida por el demandante a través de correo certificado, adscrito al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, al hacer esa lectura complementaria del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 con el artículo 291 del CGP; por ende, se requiere se haga a través de una empresa de correos avalada por el Ministerio Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia.

NOTIFÍQUESE

**ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PENSILVANIA, CALDAS**

Por Estado No. 039 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 09 de junio de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb5b19380988dc404bd2915b0f33ad2d785cfc1d2240d6371c1f611819f22ae**

Documento generado en 08/06/2023 06:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>